

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1454**

### **VISTO:**

La Ley Nº 13.133, y las modificatorias introducidas por la Ley 13.169 y la firme decisión de minimizar o neutralizar los riesgos de accidentes en ruta nacional 33 en el tramo que atraviesa la jurisdicción de Firmat a través de la instalación de un semáforo inteligente y otro a demanda con dispositivos controladores de cruces con luz roja, en el marco de las acciones que en materia de tránsito y seguridad vial, viene desarrollando el estado municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nº 13.133 adhiere a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449, en cuanto no se oponga a la misma.-

Que esta Ley contempla muchos aspectos necesarios para el ejercicio del poder de policía vehicular, y viene a cubrir vacíos legales no contemplados por la norma Nacional.-

Que esta Ley Provincial avanza sobre el sistema de prevención, con la creación de las Escuelas de Conducción, estableciendo requisitos para la Revisión Técnica Obligatoria, asistencia de sanciones, con otorgamiento de puntos y recupero, unificando el Registro de Sanciones Provinciales, creando la Agencia de Seguridad Vial, organismo encargado de coordinar la implementación de las normativas entre la Nación, las Provincias y las Municipalidades, y la implementación único de emisión de carnet de conducir, entre otros.-

Que asimismo las Agencia Provincial de Seguridad Vial es el organismo con plenas facultades para la habilitación y posterior fiscalización periódica de los sistemas automáticos y semiautomáticos de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito, acorde a las formalidades, exigencias técnicas, procedimiento administrativo y aplicación del régimen sancionatorio establecido por la normativa y reglamentación vigente.-

Que en este orden de cosas se ha requerido a la Agencia de Seguridad Vial la correspondiente habilitación para el desarrollo de las funciones de fiscalización, control y juzgamiento y ejecución de las sanciones de las conductas infractoras susceptibles de ser captadas mediante el mencionado sistema de control inteligente de tránsito.-

Que para obtener la debida autorización deben ser cumplimentados los requerimientos establecidos en la Resolución Provincial. Nº 0040, entre los cuales figura la adhesión de la Municipalidad a la Ley Provincial Nº 13133 y la autorización del Concejo Deliberante para suscribir con la Agencia Provincial de Seguridad Vial el correspondiente Convenio.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Ley Provincial Nº 13.133 en todos sus términos.-

**ARTÍCULO 2º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Agencia Provincial de Seguridad Vial, el Convenio para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial mediante Sistemas, Equipos y Dispositivos Automáticos y Semiautomáticos, Fotográficos o no, de Control de

Infracciones y Sistemas Inteligentes de Control de Tránsito, con la salvedad de los Controles de Velocidad por medio de Radares, tales como Cinemómetros y Equipos Informáticos fotográficos de mano para infracciones estáticas.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.-**

Concejo Municipal de Firmat  
**Dra. Janina Pellegrini**  
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat  
**Sergio Stampone**  
Presidente